



RESOLUCION N° 89

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE VILLA FRANCA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-----

Asunción, **09 MAY 2014**

VISTA:

La solicitud presentada ante el Servicio Nacional de Catastro por la Municipalidad de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú, en el expediente **SNC N° 26.158** del 12 de marzo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, el informe técnico N° 020/2014 del 08 de mayo de 2014 del Departamento de Geoprosesamiento en la cual informa, que se procedió al volcado del polígono perimetral urbano sobre una imagen y se observa que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno, por lo que se aprueba la delimitación del Área Urbana del Distrito de Villa Franca.

Que, la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal, en su Art. 233 establece el procedimiento de delimitación de las zonas urbanas del Municipio, como sigue: *"La delimitación de las áreas urbanas del municipio deberá ajustarse a las normas técnicas que dicte por resolución el Servicio Nacional de Catastro. A tales efectos, con anterioridad al tratamiento del proyecto de la Ordenanza, la Intendencia deberá remitir al Servicio Nacional de Catastro, copia del anteproyecto de delimitación urbana, a fin de que este verifique el cumplimiento de los reglamentos técnicos previamente establecidos y dicte la resolución pertinente."*

Que, el SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO, creada como Repartición Técnica del Ministerio de Hacienda por Ley N° 109/91, es el Organismo responsable del cumplimiento de las normas de carácter catastral contenidas en el Decreto Ley N° 51/52; y su modificatoria y ampliatoria Ley N° 4394/2011.

Que, la Resolución Ministerial N° 94 del 2 de mayo de 2012, por la cual se deja sin efecto la Resolución Ministerial N° 5 del 12 de enero de 2012 "Por la cual se organiza la estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda y se establecen sus áreas estratégicas en el marco de Ley N° 4394/2011" y se aprueba la nueva estructura Orgánica General y Funcional del Ministerio de Hacienda.

Que, la Resolución Ministerial N° 164/92, faculta al Director a dictar Resoluciones conforme a las leyes vigentes.

POR TANTO:

LA DIRECTORA DEL SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
en uso de sus atribuciones
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR el área urbana del Distrito de Villa Franca, Departamento de Ñeembucú y delimitar el polígono del mismo conforme a los datos técnicos planimétricos poligonales, que seguidamente se indican:





RESOLUCION N° 139

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE VILLA FRANCA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-----

Asunción, **09 MAY 2014**

Línea 1 - 2: Con rumbo sur cuarenta y dos grados diecisiete minutos diez segundos oeste (S 42° 17' 10" W) mide cien metros dieciséis centímetros (100.16 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 2 - 3: Con rumbo sur cuatro grados trece minutos siete segundos este (S 04° 13' 07" E) mide ciento veintisiete metros veinticuatro centímetros (127.24 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 3 - 4: Con rumbo sur siete grados veintiún minutos doce segundos este (S 07° 21' 12" E) mide noventa y tres metros treinta centímetros (93.30 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 4 - 5: Con rumbo sur cuatro grados cincuenta y un minutos cincuenta y cuatro segundos este (S 04° 51' 54" E) mide ciento veinticinco metros sesenta y siete centímetros (125.67 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 5 - 6: Con rumbo sur veinte grados cincuenta y nueve minutos siete segundos este (S 20° 59' 07" E) mide ciento sesenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros (166.55 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 6 - 7: Con rumbo sur dieciocho grados treinta y siete minutos treinta y seis segundos este (S 18° 37' 36" E) mide ciento veintiún metros cuarenta y un centímetros (121.41 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 7 - 8: Con rumbo sur once grados treinta y tres minutos veintidós segundos este (S 11° 33' 22" E) mide ciento catorce metros ochenta centímetros (114.80 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 8 - 9: Con rumbo sur dieciséis grados veintiséis minutos cinco segundos este (S 16° 26' 05" E) mide ciento quince metros ochenta y nueve centímetros (115.89 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 9 - 10: Con rumbo sur quince grados cuarenta y ocho minutos dos segundos este (S 15° 48' 02" E) mide ciento veintitrés metros cuarenta y tres centímetros (123.43 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 10 - 11: Con rumbo sur diez grados treinta y cinco minutos cincuenta segundos este (S 10° 35' 50" E) mide cuarenta y un metros setenta y cuatro centímetros (41.74 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 11 - 12: Con rumbo sur veintiún grados cuarenta y nueve minutos treinta y dos segundos este (S 21° 49' 32" E) mide sesenta y un metros ochenta y cuatro centímetros (61.84 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 12 - 13: Con rumbo sur seis grados diez minutos veintidós segundos oeste (S 06° 10' 22" W) mide setenta y un metros veintiún centímetros (71.21 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-





RESOLUCION N° 89

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE VILLA FRANCA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-----

Asunción, **09 MAY 2014**

Línea 13 - 14: Con rumbo sur trece grados dos minutos catorce segundos este (S 13° 02' 14" E) mide setenta y un metros setenta y siete centímetros (71.77 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 14 - 15: Con rumbo sur veintisiete grados cuarenta y un minutos quince segundos este (S 27° 41' 15" E) mide setenta y nueve metros setenta y un centímetros (79.71 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 15 - 16: Con rumbo sur tres grados siete minutos diecinueve segundos oeste (S 03° 07' 19" W) mide sesenta y dos metros un centímetros (62.01 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 16 - 17: Con rumbo sur seis grados treinta y cuatro minutos once segundos este (S 06° 34' 11" E) mide ochenta y un metros ochenta y nueve centímetros (81.89 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 17 - 18: Con rumbo sur doce grados diecinueve minutos cuarenta y siete segundos este (S 12° 19' 47" E) mide treinta y siete metros ochenta y siete centímetros (37.87 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 18 - 19: Con rumbo sur un grados treinta y cuatro minutos cuarenta y nueve segundos oeste (S 01° 34' 49" o) mide ciento setenta y un metros ochenta y cinco centímetros (171.85 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 19 - 20: Con rumbo sur cero grados un minutos nueve segundos este (S 01° 01' 09" E) mide ciento cuarenta y cuatro metros nueve centímetros (144.09 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 20 - 21: Con rumbo sur nueve grados tres minutos cuarenta y seis segundos oeste (S 09° 03' 46" W) mide noventa y cuatro metros treinta y cuatro centímetros (94.34 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 21 - 22: Con rumbo sur un grados dos minutos cuarenta y cinco segundos oeste (S 01° 02' 45" W) mide ciento sesenta metros ochenta centímetros (160.80 m) y linda con Cause del Rio Paraguay.-

Línea 22 - 23: Con rumbo norte setenta y nueve grados cero minutos veintisiete segundos este (N 79° 00' 27" E) mide trescientos treinta y tres metros cuarenta centímetros (333.40 m) y linda con YAMA S.A.-

Línea 23 - 24: Con rumbo norte ocho grados treinta y cinco minutos treinta y cinco segundos oeste (N 08° 35' 35" W) mide quinientos cuarenta metros cincuenta y nueve centímetros (540.59 m) y linda con Eje de Calle.-

Línea 24 - 25: Con rumbo norte ochenta grados cincuenta y tres minutos treinta y tres segundos este (N 80° 53' 33" E) mide ciento diecinueve metros setenta y tres centímetros (119.73 m) y linda con Eje de Calle.-

Línea 25 - 26: Con rumbo norte nueve grados siete minutos cincuenta y dos segundos oeste (N 09° 07' 52" W) mide cincuenta y nueve metros noventa y ocho centímetros (59.98 m) y linda con Eje de Calle.-





RESOLUCION N° 189

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE VILLA FRANCA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-----

Asunción, **09 MAY 2014**

Línea 26 - 27: Con rumbo norte setenta y nueve grados cuarenta y cinco minutos cincuenta y siete segundos este (N 79° 45' 45" E) mide treinta y tres metros veintisiete centímetros (33.27 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 27 - 28: Con rumbo norte ochenta y un grados treinta y nueve minutos treinta y tres segundos este (N 81° 39' 33" E) mide treinta y dos metros cincuenta centímetros (32.50 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 28 - 29: Con rumbo norte setenta y nueve grados cincuenta y nueve minutos cincuenta y tres segundos este (N 79° 59' 53" E) mide veinticinco metros veinte centímetros (25.20 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 29 - 30: Con rumbo norte ochenta y tres grados veinte minutos dieciséis segundos este (N 83° 20' 16" E) mide veintiséis metros (26.00 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 30 - 31: Con rumbo norte setenta y nueve grados cuarenta y tres minutos doce segundos este (N 79° 43' 12" E) mide noventa y siete metros (97.00 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 31 - 32: Con rumbo norte ochenta y seis grados cincuenta y tres minutos veinticuatro segundos este (N 86° 53' 24" E) mide cuarenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros (41.53 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 32 - 33: Con rumbo norte diez grados cincuenta y dos minutos veintitrés segundos oeste (N 10° 52' 23" W) mide cincuenta y cinco metros sesenta y cinco centímetros (55.65 m) y linda con Eje de Calle.-

Línea 33 - 34: Con rumbo sur setenta y nueve grados cincuenta y seis minutos seis segundos este (S 79° 56' 06" E) mide ciento ochenta y dos metros diez centímetros (182.10 m) y linda con Eje de Calle.-

Línea 34 - 35: Con rumbo norte cuarenta y seis grados cuarenta y ocho minutos seis segundos oeste (N 46° 48' 06" W) mide ciento treinta metros noventa y nueve centímetros (130.99 m) y linda con Eje de Calle.-

Línea 35 - 36: Con rumbo norte veintiocho grados treinta y cuatro minutos treinta y cinco segundos este (N 28° 34' 35" E) mide ciento cuarenta y un metros dos centímetros (141.02 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 36 - 37: Con rumbo norte seis grados cuarenta y cuatro minutos cuarenta y siete segundos este (N 06° 44' 47" E) mide setenta y seis metros sesenta centímetros (76.70 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 37 - 38: Con rumbo norte ochenta y nueve grados cincuenta y siete minutos cuarenta y tres segundos oeste (N 89° 57' 43" W) mide cincuenta y siete metros (57.00 m) y linda con Terreno Municipal.-





RESOLUCION N° 89

POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE VILLA FRANCA, DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.-----

Asunción, **09 MAY 2014**

Línea 38 - 39: Con rumbo sur ochenta grados cuarenta y nueve minutos veinticinco segundos oeste (S 80° 49' 25" W) mide veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 39 - 40: Con rumbo norte cinco grados cero minutos quince segundos oeste (N 05° 00' 15" W) mide cincuenta y un metros cuarenta y un centímetros (51.41 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 40 - 41: Con rumbo norte ocho grados dos minutos ocho segundos oeste (N 08° 02' 08" W) mide ciento siete metros cincuenta y tres centímetros (107.53 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 41 - 42: Con rumbo sur ochenta grados cuarenta y un minutos cincuenta y siete segundos oeste (S 80° 41' 57" W) mide ciento cincuenta y tres metros cuarenta y tres centímetros (153.43 m) y linda con eje de Calle.-

Línea 42 - 43: Con rumbo norte diecinueve grados veinte minutos diecinueve segundos este (N 19° 20' 19" E) mide ciento treinta y siete metros veintinueve centímetros (137.21 m) y linda con eje de Calle.-

Línea 43 - 44: Con rumbo sur ochenta grados treinta y un minutos cuarenta segundos oeste (S 80° 31' 40" W) mide ochenta y dos metros veintinueve centímetros (82.21 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 44 - 45: Con rumbo norte once grados veintinueve minutos cinco segundos oeste (N 11° 21' 05" W) mide ciento veintisiete metros sesenta y ocho centímetros (127.68 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 45 - 46: Con rumbo norte ochenta y cinco grados cuarenta y cuatro minutos treinta segundos oeste (N 85° 44' 30" W) mide noventa y seis metros diecisiete centímetros (96.17 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 46 - 47: Con rumbo sur ochenta grados treinta y ocho minutos once segundos oeste (S 80° 38' 11" W) mide trescientos setenta y tres metros veintinueve centímetros (373.21 m) y linda con Terreno Municipal.-

Línea 47 - 48: Con rumbo norte nueve grados cincuenta y siete minutos doce segundos oeste (N 09° 57' 12" W) mide trescientos noventa y un metros setenta y cinco centímetros (391.75 m) y linda con Eje de Calle.-

Línea 48 - 49: Con rumbo norte seis grados trece minutos dos segundos oeste (N 06° 13' 02" W) mide trescientos cincuenta y cinco metros treinta y ocho centímetros (355.38 m) y linda con Eje de Calle.-

Línea 49 - 01: Con rumbo norte ochenta y nueve grados veintinueve minutos dos segundos oeste (N 89° 29' 02" W) mide ciento doce metros veintidós centímetros (112.22 m) y linda con Cause de Riacho.-

SUPERFICIE: Ochenta hectáreas con ocho mil cuatrocientos dos metros cuadrados (80 Ha. 8402m²).





RESOLUCION N° 89

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA DELIMITACION DEL AREA URBANA DEL DISTRITO DE VILLA FRANCA,
DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU.**-----

Asunción, **09 MAY 2014**

- Art. 2°.-** La Intendencia Municipal deberá remitir a la Junta Municipal el proyecto de Ordenanza de Delimitación Urbana y la resolución de aprobación del Servicio Nacional de Catastro.
- Art. 3°.-** Una vez dictada la Ordenanza de Delimitación Urbana, la Intendencia remitirá al Servicio Nacional de Catastro una copia de la misma, a fin de que registre los nuevos límites fijados en el Catastro Nacional.
- Art. 4°.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.



LIC. CARLOS ADOLFO MORINIGO G.
Jefe Interino - Secretaría General
Servicio Nacional de Catastro



LIC. ANATALIA ARANDA DE LOPEZ
Directora
Servicio Nacional de Catastro



**SERVICIO NACIONAL DE CATASTRO
INFORME TECNICO**

Ref.: Proyecto de Delimitación Urbana del Municipio de VILLA FRANCA.		
IT N°: 020/14.	COORDINACION DE PROGRAMAS (Geoprocesamiento)	
EXPEDIENTE N°: 26158.-	AÑO: 2014	FECHA: 08 / 05 /2014.-

La Coordinación de Programas del Servicio Nacional de Catastro, informa que:

Conforme a la Ley Orgánica Municipal N°3966/2010 en los Arts. 232, 233 y la Resolución del SNC N° 49/12, fueron analizados los documentos presentados y se observa que por parte del municipio ha dado cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales mencionadas, también se procedió al graficado del polígono urbano perimetral sobre una imagen, observándose en ella que se ajusta a los detalles cartográficos del terreno.



Por lo mencionado más arriba, se aprueba la Delimitación del Área Urbana del Distrito de VILLA FRANCA.

Con el informe que antecede, se impacta en la base cartográfica (SDE_USER_LY_TEMP) y se remite a Secretaria General, para lo que hubiere lugar.

Ing. Lilian Velaztiquí Cáceres
Coord. de Programas - UTGeo

